

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO LETRADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**  
-----

**-----FUNDAMENTACION-----**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----  
-----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el Órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----  
----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. ---  
-----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas

ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----  
-----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----  
-----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----  
-----

-----**MOTIVACION**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021

-----**GENERALIDADES**-----

**Visitador Judicial: Mtro.** Israel Hiram Zamora Salas. -----

**Visitador Auxiliar: Mtro.** Mauricio Mantilla Aguirre. -----

**2 .Instrumento con el que se identificaron:** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción:** Oficio VJG/236/2021 con fecha de recepción catorce de mayo de dos mil veintiuno. -----

**4. Órgano Jurisdiccional visitado.** Juzgado Segundo Letrado Civil de del Distrito Judicial de Saltillo.-----

**5. Lugar y fecha de visita.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a once de junio de dos mil veintiuno.-----

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas. -----

**7. Periodo de Inspección:** Primera Visita Ordinaria del tres de noviembre a diez de junio de dos mil veintiuno. -----

**8. Juez durante el periodo que se visita:**

<b>Nombre</b>	<b>Periodo</b>
Raúl Vázquez Hernández.	A partir del dos de febrero del año dos mil veintiuno.

**9. Personal encargado de atender la visita:** El titular del órgano visitado con la presencia del secretario de acuerdo y trámite.-----

**10. Aviso de visita:** Bajo protesta de decir verdad el Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día trece de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

**11. Observaciones de la visita anterior:** En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0030/2021, de fecha dos de febrero del presente año. Se advierte que mediante oficio número 361/2021 de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, el Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado Raúl Vázquez Hernández, dio contestación al Consejo de la Judicatura respecto de las actividades, acciones y gestiones que se tomaron a fin de atender las observaciones realizadas en la Visita de Inspección Judicial Ordinaria 2020.

-----**R E V I S I O N**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó al titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado.-----

-----**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

**Agenda de Trabajo.**-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de novecientas veintitrés audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada para el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, relativa a desahogo de pruebas, referente al expediente número 153/2021, programada para las diez horas.

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ██████, en contra de ██████, en el que aparece el acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran al desahogo de pruebas, el día y hora señalados, el expediente consta de 28 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las diez horas a las catorce horas con cincuenta minutos. -----  
-----

En promedio se programan de **diez a quince** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y si se realiza su publicación en los estrados del Juzgado, advirtiéndose que de la revisión de la página del Poder Judicial del Estado no se muestra la información respectiva, informando el Secretario del juzgado que ya fue reportada al área de informática, a fin de que sea solventada dicha situación.

Se agrega información relevante en el **Anexo 1**. -----

**Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal.** -----  
-

## **6. Orden de expedientes.** -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos, sin embargo no están guardados en cajas.

Al respecto las personas que se encuentran en el archivo, señalaron que no hay manifestación alguna que realizar al respecto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de

verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se hace constar que se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial, verificándose que no se muestra la información respectiva, manifestando el Secretario del Juzgado, que dicha situación ya fue informada al área de informática, a fin de que sea solventada a la mayor brevedad posible. -----  
-----

### -----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

#### **Libro de Registro.** -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se recibieron 2834 asuntos** de folios de expedientes por demandas o solicitudes. -----  
-----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

#### **Valores recibidos.** -----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron cuarenta y ocho registro de valores.** -----  
-----

El último asiento corresponde al folio interno treinta y tres, relacionado con el número de expediente 1246/2020 derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil, Consignado por [REDACTED], a favor de [REDACTED], el certificado de depósito número X040001675-2, por la cantidad de \$6,295.00 (seis mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) foja del libro 78.

Se trajo a la vista el expediente, al revisar las constancias aparece un escrito presentado por [REDACTED], quien es la consignante de fecha de recibo veintiséis de mayo de este año, al que le recae un acuerdo de fecha uno de junio de este mismo año en el que se le tiene por exhibiendo el certificado de depósito descrito por la cantidad señalada, en concepto de pago parcial de la suerte principal, obra a foja 110, el expediente consta de 110 fojas. -----

Al verificar el libro, se observa que no hay columna de la identificación presentada por la persona que recibe el documento, por lo que para que se cumpla con lo

establecido en los lineamientos que deben observar los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas para llenar los datos requeridos en los libros que deben llenarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conforme al Acuerdo C-78/2009, tomado en Sesión del Consejo de la Judicatura celebrada el 31 de agosto de dos mil nueve, respecto del libro que se revisa.

**Información en el Anexo 03-----**

**Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó:** Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte inferior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

**Medios de Auxilio Judicial. -----**

**Recibidos. -----**

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **se recibieron doce medios de auxilio judicial.**-----

En el período que comprende esta visita, no han sido diligenciados, por falta de interés del promovente, por lo tanto no han sido devueltos a su lugar de origen-----

**Librados. -----**

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registró **un medio de auxilio judicial.** -----

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**

**Libro de negocios citados para Sentencia. -----**

**Sentencias Definitivas. -----**

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita **inmediata** anterior, se registraron **trescientos cincuenta y ocho** asuntos para pronunciar sentencia definitiva, **uno duplicado, seis** regresaron a trámite, **cuatro** se dejaron sin efecto por conclusión y **tres** por error, **resultando realmente trescientos cuarenta y cuatro citadas para sentencia definitiva**, quedando **veintiocho asuntos pendientes** por pronunciar en este período.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas.-----

#### **Sentencias Interlocutorias.** -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita **inmediata** anterior, se registraron **treinta y siete** asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria, **resultando realmente treinta y uno citadas para sentencia interlocutoria**, no quedando ninguna **pendiente** por pronunciar en este periodo..-----

La información relativa a este libro se contiene en el **Anexo 5.**-----

#### **Libro de inventario de bienes.**-----

Del libro correspondiente se advierte que en el periodo de la visita no se ha recibido ningún bien. -----

#### **Libro de medios de impugnación.**-----

#### **Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.**-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, no se **registraron recursos.**-----

#### **Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.**-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, no se **registró recurso alguno**, no encontrándose ninguno pendiente de remitir dentro del término.-----



**Recursos de queja.**-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **no se registró recurso.**-----

**Revisión de oficio.** -----

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **no se registró recurso alguno.**-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6.** -----

**Libro de Amparos.**-----

**Amparos Indirectos.**-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno** que corresponde a esta información, **se registraron dieciocho amparos indirectos.** -----

**Amparos Directos.**-----

De la revisión se obtuvo que en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron ocho amparos directos.**

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

**Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **no se registró promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**-----

**Promociones irregulares.** -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **no se registraron promociones irregulares.**-----

**Expedientillos auxiliares.** -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se generaron ciento setenta y tres expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** -----

La diversa información correspondiente a los Expedientillo auxiliares por prevención o desechamiento se agregan a la presente acta como **anexo 8.** -----

**Libro de índice alfabético.**-----

El último expediente radicado corresponde al número 2198/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], radicado el diez de junio de dos mil veintiuno, el cual se encuentra registrado en la foja 39 del libro. -----

En el Libro de índice alfabético, aparece en la letra R, en la foja 121, registrado con el número de expediente 02198/2021, con el apellido [REDACTED]; por lo que los datos son coincidentes con los del libro que se revisa. -----

**Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.**-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos dos mil quinientos veintiocho expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.**-----

**Libro de Actuarios.**-----

Del libro de diligencias actuariales del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, se desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

**Libro de promociones recibidas.**-----

Durante el período que comprende la visita, **del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, se han recibido **once mil ochocientos ochenta y cinco promociones.**-----

El último registro recibido en el sistema, al **diez de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por licenciado [REDACTED] a las trece horas con veintisiete minutos del día diez de junio del presente año, relativa al expediente 1494/2020.-----

Bajo protesta de decir verdad, el titular del Juzgado informa que se localizan noventa promociones pendientes por acordar, de ellas la más antigua de fecha treinta de abril del presente año relacionada con el expediente 1196/2020, asimismo se encuentran fuera del plazo legal son las siguientes:

Del mes de mayo del año en curso, los siguientes promociones relacionadas con los expedientes se encuentran **pendientes por acordar fuera del plazo legal: 92/2020, 1196/2020, 1739/2020, 2275/2020, 3345/2020, 3554/2020, 3839/2020, 19/2021, 111/2021, 371/2021, 961/2021, 1028/2021, 1498/2021, 1539/2021**, fuera del plazo legal.

Del Mes de junio del año en curso se encuentran pendientes por acordar fuera del plazo legal: **411/2020, 170/2020, 1268/2020, 1412/2020, 2292/2020, 2794/2020, 3170/2020, 3350/2020, 3635/2020, 3885/2020, 4034/2020, 4087/2020, 4189/2020, 4202/2020, 104/2021, 399/2021.**

Por otra parte no se lleva el sistema de gestión en el Juzgado.

### **13. Libro de expedientes facilitados para consulta.-----**

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se **registraron ocho mil doscientas seis expedientes facilitados para consulta.**-----

El último registro, corresponde al consultado el día diez de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente 2152/2021, facilitado a [REDACTED], visible a foja 140 vuelta. Se trajo a la vista el expediente y a foja 01 obra proveído de fecha siete de junio del año en curso, en el cual se encuentra autorizada -----

### **-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----**

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

#### **Publicación de listas de acuerdos.**-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de doce mil trescientos veintiséis acuerdos.**--

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y cinco días hábiles entre el tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, se publica **un promedio diario de noventa y uno.**

#### **Anexo 11.** -----

#### **Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.**-----

En relación con este apartado se verifica que los sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia funcionan en forma correcta. -----

Para el efecto se procedió a revisar en el sistema de gestión que los acuerdos, actas y sentencias obren electrónicamente, para el efecto se seleccionaron los siguientes expedientes, por el momento no se pudo verificar el sistema por cuestiones técnicas.

#### **Análisis de expedientes.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

### **-----IV. ESTADÍSTICA-----**

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

#### **Informe mensual y anual.**-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado.

#### **Cotejo de datos de libros con los legajos.**-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 13.** -----

**Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno. Anexo 14.**-----

-----**V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS**-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, no se presentó persona alguna.-----

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, el personal manifestó:

Norma Patricia Morales Nuncio señala que desea que se le otorguen sus vacaciones adicionales ya que lo que va del año no han sido tomado.

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----**En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes.**

**Con lo anterior, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos del día once de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, los Visitadores Judiciales siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.**-----

-----

**Licenciado Raúl Vázquez Hernández  
Juez**

**Maestro Mauricio Mantilla Aguirre  
Visitador Judicial**

**Maestro Israel Hiram Zamora Salas  
Visitador Judicial**

**ANEXO 1**

**AGENDA DE TRABAJO**

De la agenda se obtiene que:

	Civil	Mercantil	Total
Audiencias a desahogarse del 03 de noviembre de 2020 al último registrado en la agenda.	20	903	923
Señaladas de la visita anterior:	<b>12</b>	<b>352</b>	<b>364</b>
Señaladas en el período que se revisa:	20	903	923
Audiencias desahogadas del período del 03 de noviembre de 2020 al nueve de junio de 2021.	11	68	79
Audiencias diferidas del período del 03 de noviembre de 2020 al nueve de junio de 2021.	9	835	844
Audiencias programadas para desahogarse después del 10 de junio de 2021.	11	400	411

La última audiencia que se tiene programada es:

hora	Día	mes	año	expediente número	audiencia de
10:00	04	octubre	2021	153/2021	Desahogo de Pruebas

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor Promovente	Demandado	foja	fecha auto que señala	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	27	10-06-2021	28

En promedio se programan diez a quince audiencias diarias, la primera a las diez horas y la última a las catorce horas con cincuenta minutos.

## **ANEXO 2**

### **LIBRO DE REGISTRO.**

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **recibieron 2834 folios de expedientes por demandas o solicitudes.**

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	01-11-2020 al 31-12-2020		01-01-2021 al 09-06-2021		Total	
	Civil	Mercantil	Civil	Mercantil	Civil	Mercantil
Folios de demandas	14	577	36	1930	50	2507
Folios de exhortos	0	1	0	11	0	12
Folios de amparos	0	0	0	0	0	0
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	11	68	19	158	30	226
Folios cancelados	0	3	0	6	0	9
Total de folios recibidos	25	649	55	2105	80	2754

El último folio recibido, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
09 de junio del 2021	10 de junio de 2021	2320/2021	2198/2021	Ejecutivo Mercantil	██████████ en contra de ██████████	\$30.141	039

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volanta de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	de foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	1 vuelta	10-06-2021	9	10



### ANEXO 3

#### LIBRO DE VALORES.

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
64	01909/2019	Civil Especial	X040001627-8	[REDACTED]	[REDACTED]	76

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **recibieron cuarenta y ocho valores**.

El último registro al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
33	1246/2020	Ejecutivo Mercantil	X040001675-2	[REDACTED]	[REDACTED]	78

Del expediente se obtiene que:

fecha de la presentación el certificado	foja	fecha del auto que tiene por presentado el certificado	foja	Total fojas del expediente
28-oct-2020	81	03-nov-2020	83	83

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el titular del Juzgado informa con relación a los legajos de Valores:**

**OBSERVACIONES: Revisados que fueron tanto el libro y los legajos no se detectó ningún certificado faltante.**

**ANEXO 4  
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**Recibidos.**

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **recibieron 12** medios de auxilio judicial.

Civiles	Mercantiles
0	12

El último registro, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
11/2021	834/2021	26-05-2021	17-05-2021	Juzgado Tercero Letrado de Torreón, Coahuila	Diligenciar auto de ejecución	Pendiente de diligenciar	Pendiente de devolver	212

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	9

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	0
sin diligenciar	0
Total devueltos	0
Total pendientes	12

Se hace constar por el dicho del Secretario del Juzgado que los doce exhortos no han sido diligenciados, toda vez que en ninguno de ellos se ha presentado la parte interesada a gestionar el trámite correspondiente.

## Librados.

En el período del **01 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **libró uno medio de auxilio judicial**.

### ANEXO 5

#### LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

#### Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no existían asuntos con sentencia pendientes de pronunciar, fuera de término.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que existían asuntos con sentencia pendientes de pronunciar, dentro de término los siguientes:

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACION
1	166/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	27/10/2020
2	881/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	27/10/2020
3	551/2019	EJECUTIVO MERCANTIL	27/10/2020
4	609/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	28/10/2020
5	356/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	28/10/2020
6	354/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	28/10/2020
7	1803/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	29/10/2020
8	1801/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	29/10/2020
9	1798/2020	EJECUTIVO MERCANTIL	29/10/2020

Se aclara que el registro identificado con el numero 1 de la tabla inmediata anterior, con numero de expediente 166/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil con fecha

de citación para sentencia de fecha 27 de octubre del 2020, no aparece registrado en el libro correspondiente y no se advierte que haya sido citado para oír sentencia definitiva se aclara que el número correcto del número de expediente se trata del 1466/2020 y no 166/2020 como quedó asentado en el acta de visita anterior. Así mismo se aclara que en la referida tabla asentada en la visita anterior se omitió asentar el último asunto citado para sentencia definitiva correspondiente al número de expediente 2314/2020 con fecha de citación 29 de octubre del 2020

En el libro se asienta que, en el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2020**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 358

Civiles	Mercantiles
9	337

Sentencias pronunciadas en el período: 309

Civiles	Mercantiles
7	302

De la manera siguiente:

Registros en el período:	358
Anotados por error:	03
Anotados duplicados:	01
Pendientes de resolver a la visita anterior:	<b>10</b>
Omitidas de registrar en visita anterior:	0
Registros omitidos oportunamente en el período:	0
Citados para sentencia en el período:	354
Devueltos a trámite:	6

Se dejó sin efecto por conclusión:	4
Sentencias pronunciadas en el período:	309
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	2
Pendientes de pronunciar:	28

**Se hace constar que las dos sentencias pronunciadas fuera del plazo legal corresponde al número de expediente 210/2020 y 2084/2020, precisándose que en ambos se prorrogó el plazo para el dictado de la misma, no obstante ello la sentencia definitiva se pronuncio fuera del plazo legal.**

**Así mismo, se aclara que, del número de sentencias pronunciadas en el periodo, se prorrogó el plazo para el dictado de la sentencia definitivas en nueve de ellas en los siguientes expedientes 4035/2020, 2550/2019, 163/2020, 1356/2020, 463/2020, 2205/2020, 2621/2020 4037/2020 y 4004/2020, dictándose la referida sentencia dentro del plazo prorrogado.**

**Se advierte del libro de sentencias definitivas que, de los nueve expedientes señalados en el párrafo anterior únicamente en el expediente 163/2020, visible a foja 67 del referido libro, obra en el apartado de observaciones el señalamiento de prorroga para el dictado de la sentencia definitiva, no así en el resto de los registros de los expedientes señaladas.**

Anotados duplicados: 01

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1	3376/2020	Ejecutivo Mercantil	21/01/2021

Devueltos a trámite: 06

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	2835/2020	Ejecutivo Mercantil	05-11-2020	13-11-2020	Falta emplazamiento 1 demandado
2	1138/2020	Ejecutivo Mercantil	12-11-2020	13-11-2020	Falta emplazamiento 1 demandado

3	1277/2019	Ejecutivo Mercantil	17-11-2020	01-12-2020	Excepción de Incumplimiento
4	463/2020	Ejecutivo Mercantil	11-12-2020	15/12/2020	Contestación de demanda
5	1406/2020	Ejecutivo Mercantil	15-02-2021	17-02-2021	Falta emplazamiento 1 demandado
6	2492/2020	Civil de Desahucio	04-05-2021	18-05-2021	Suspensión Definitiva

Se dejó sin efecto por conclusión: 04

	<b>Expediente</b>	<b>Juicio</b>	<b>Fecha de citación</b>	<b>Fecha deja sin efecto</b>	<b>Motivo</b>
1	1508/2020	Ejecutivo Mercantil	06/11/2020	19/11/2020	Convenio
2	3978/2020	Civil de Desahucio	04/03/2021	26-03-2021	Caducidad
3	4337/2019	Ejecutivo Mercantil	30/04/21	14/05/2021	Caducidad
4	3214/2020	Ejecutivo Mercantil	12/05/21	24/05/2021	Ratificación Convenio

Pendientes de pronunciar: 28

	<b>Expediente</b>	<b>Juicio</b>	<b>Citación</b>
1	88/2021	Ejecutivo Mercantil	01/06/2021
2	1247/2020	Ejecutivo Mercantil	01/06/2021
3	3300/2020	Ejecutivo Mercantil	01/06/2021
4	1581/2020	Ejecutivo Mercantil	03/06/2021
5	2156/2020	Ejecutivo Mercantil	03/06/2021
6	3111/2020	Ejecutivo Mercantil	03/06/2021
7	3839/2020	Ejecutivo Mercantil	03/06/2021
8	1448/2021	Ejecutivo Civil de Desh	07/06/2021

9	2129/2020	Ejecutivo Mercantil	08/06/2021
10	2177/2020	Ejecutivo Mercantil	08/06/2021
11	3828/2020	Ejecutivo Mercantil	08/06/2021
12	4044/2020	Ejecutivo Mercantil	08/06/2021
13	4172/2020	Ejecutivo Mercantil	08/06/2021
14	4191/2020	Ejecutivo Mercantil	08/06/2021
15	3423/2020	Ejecutivo Mercantil	09/06/2021
16	4061/2020	Ejecutivo Mercantil	09/06/2021
17	235/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
18	1262/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
19	2455/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
20	2488/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
21	2663/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
22	2694/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
23	2725/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
24	2760/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
25	3670/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
26	3680/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
27	3949/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021
28	3950/2020	Ejecutivo Mercantil	10/06/2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **01 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
3950/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	10/06/2021	pendiente	77



Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
10/06/2021	21	pendiente	pendiente	21

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del **01 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja del libro
89/2021	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	01/06/2021	10/06/2021	75

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	de foja	Total fojas del expediente
01/06/2021	54	10/06/2021	56-61	61

**OBSERVACIONES:** Las que considere el titular del juzgado o el encargado de la supervisión del libro.

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha deja sin efecto	Motivo
1	1008/20	Ejecutivo Mercantil	26/01/2021	03/02/2021	Cambio de Titular

2	1010/20	Ejecutivo Mercantil	26/01/2021	03/02/2021	Cambio de Titular
3	1022/20	Ejecutivo Mercantil	26/01/2021	03/02/2021	Cambio de Titular
4	1356/20	Ejecutivo Mercantil	26/01/2021	03/02/2021	Cambio de Titular
5	463/20	Ejecutivo Mercantil	29/01/2021	03/02/2021	Cambio de Titular

**Se aclara que los asuntos citados para oír sentencia definitiva señalados en la tabla inmediata anterior, correspondientes al mes de enero del año en curso se regresaron a trámite en el mes de febrero del presente año, pero no se reportaron en la estadística de febrero del dos mil veintiuno, toda vez que los mismos asuntos fueron citados en el mes de febrero.**

**Así mismo se advierte de la revisión del legajo de las sentencias definitivas del mes de enero del dos mil veintiuno, que existen dos sentencias definitivas con el mismo número de sentencia número 14/2021, no obstante que se trata de expedientes distintos, el primero de ellos, identificado con el número de expediente 946/2020 y el segundo de ellos con el número de expediente 2890/2020 ambos relativos a juicios ejecutivo mercantil.**

### **Sentencias Interlocutorias.**

En el acta de la visita inmediata anterior con relación al último asunto citado para sentencia se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
2243/2019	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	23-10-2020	28-10-2020	32

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asunto con sentencia pronunciada se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
2243/2019	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	23-10-2020	28-10-2020	32

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no había asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

En el libro se asienta que, en el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio del 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 37

Civiles	Mercantiles
00	37

Sentencias pronunciadas en el período: 31

Civiles	Mercantiles
0	31

Registros en el período:	37
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	<b>00</b>
Omitidas de registrar en visita anterior:	00

Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	37
Devueltos a trámite:	06
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	31
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	0
Pendientes de pronunciar:	0

**Se aclara que del número de sentencias pronunciadas en el periodo, se prorrogó el plazo para el dictado de la sentencia interlocutoria en cuatro de ellas en los siguientes expedientes 3482/2020, 3006/2018, 2446/2018 y 2912/2020, dictándose la referida sentencia dentro del plazo prorrogado.**

Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal: 00

	Expediente	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento
	----	----	-----	-----

Pendientes de pronunciar: 00

	Expediente	Juicio	Citación

Devueltos a trámite: 06

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo

1	2446/2018	Ejecutivo Mercantil	23/04/2021	28/04/2021	Pendientes Pruebas
2	1804/2019	Ejecutivo Mercantil	08/02/2021	10/02/2021	Incompetencia
3	2912/2020	Ejecutivo Mercantil	28/01/2021	03/02/2021	Nuevo Titular
4	2084/2020	Ejecutivo Mercantil	27/01/2021	02/02/2021	Quedo sin materia
5	1600/2020	Ejecutivo Mercantil	27/01/2021	03/02/2021	Nuevo Titular
6	4800/2019	Ejecutivo Mercantil	10/12/2021	14/12/2021	Recurso de Revocación

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio del 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1472/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	28/05/2021	08/06/2021	33-reverso

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
28/05/2021	35	08/06/2021	36 y 37	37

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja del libro
1472/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	28/05/2021	08/06/2021	33-reverso

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
28/05/2021	35	08/06/2021	36 y 37	37

OBSERVACIONES: Las que considere el titular del juzgado o el encargado de la supervisión del libro.

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja del libro	Numero de sentencia
210/2020	Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	21/04/2021	21/04/2021	33-reverso	17/2021 y 18/2021

**Se advierte que el expediente señalado en la tabla inmediata anterior se encuentra registrado en el libro de sentencias interlocutorias, sin embargo no fue reportado en la estadística correspondiente del mes de abril del presente año aclarándose que resolvió dos recursos indistintos en la misma audiencia de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno correspondientes a los números de sentencia 17/2021 y 18/2021.**



Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 10 de junio de dos mil veintiuno: 0

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Del número de recursos devueltos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	0
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	0

## ANEXO 7

### AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS

#### Amparos Indirectos.

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **registraron 18 amparos indirectos**.

Civiles	Mercantiles
3	18



El último registro, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
780/2021	Juzgado Primero de Distrito	[REDACTED]	2579/2020	16/03/2021	09/06/2021	09/06/2021

## OTRA CARA

Fecha resuelve incidente	Sentido incidente	Fecha resuelve amparo	sentido	Fecha revisión	sentido	Fecha causa ejecutoria	Foja del libro
pendiente	Sin materia	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	pendiente	74 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Comunicación de la autoridad federal	foja	Fecha de informe previo	foja	Fecha de informe justificado	foja	Total fojas del expediente
07/06/2021	67	09/06/2021	99	6-10-2020	100	100

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	0
negados:	0
sobreseídos:	2
Otros motivos:	0

## Amparos Directos.

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se **registraron 8 amparos directos**.

Civiles	Mercantiles
(0)	(8)

El último registro, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
Sin número aun pendiente	Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Octavo Circuito	[REDACTED]	1846/2020	19/04/2021	-----	02/06/2021

## OTRA CAR

Fecha resuelve incidente	Sentido incidente	Fecha resuelve amparo	sentido	Fecha revisión	sentido	Fecha causa ejecutoria	Foja del libro
pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	48 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	foja	Fecha que ordena el trámite	foja	Fecha de informe justificado	foja	Total fojas del expediente
13/05/2021	80 a la 88	1/06/2021	89	02/06/2021	97	98

Del número de amparos directos resueltos en el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	1
negados:	2
sobreseídos:	0
Otros motivos:	0

### **ANEXO 8.**

#### **Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

En el período del **03 de noviembre del 2020 al 10 de junio del 2021**, que corresponde esta información, se registraron **un total de 173 expedientillos auxiliares por prevención de demanda o escrito inicial.**

Civiles	Mercantiles
19	154

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro de **promoción irregular** se asentó que: No se cuenta con promociones irregulares

número	relativo expediente	al	Auto que ordena formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
	-----			-----	----

El último registro, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

número	relativo expediente	al	Auto que ordena formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
2319			10-06-21	██████████	0118

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del expediente
10-06-2021	Otro beneficiario	4	4

**OBSERVACIONES:** Se advierte que dentro del período de visita no existen promociones irregulares de acuerdo a lo asentado en el libro correspondiente.

## ANEXO 9

### INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES

#### ENVIADOS AL ARCHIVO

	Fecha	Número de oficio	Expedientes

1	30-nov-20	2895-2020	225
2	17-dic-20	3122-2020	230
3	29-ene-21	288-2021	433
4	29-ene-21	287-2021	583
5	24-feb-21	459-2021	114
6	24-feb-21	460-2021	68
7	24-feb-21	461-2021	384
8	26-mar-21	657-2021	491
		<b>Total</b>	<b>2528</b>

## ANEXO 10

### LIBRO DE ACTUARIOS

**Diligencias actuariales del 03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021.**

<b>Actuario</b>	<b>Fuera del local del Juzgado</b>	<b>Dentro del local del Juzgado</b>
<b>Actuaria licenciada Reyna Maribel García Ramos.</b>	1329	60
<b>Actuaria Rosa Alicia Peña Rodríguez</b>	963	107
<b>Actuario licenciado Christian Emmanuel Torres Rivera</b>	1391	49

### Actuaria licenciada Reyna Maribel García Ramos.

Último registro al 10 de junio del 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
10/6/21	2102/2020	19/02/21	Zaragoza	10/6/21	<b>10/6/21</b>	99 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████████	19/02/21	20	10/06/2021	31	31

### Actuario licenciado Rosa Alicia Peña Rodríguez.

Último registro al 10 de junio del 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
10/6/21	2656/2020	03/06/21	Las Teresitas	10/6/21	<b>10/06/21</b>	44

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ejecutivo mercantil	██████████	3/06/21	41	10/06/21	44	44

**Actuario licenciado Christian Emmanuel Torres Rivera.**

Último registro al 10 de junio del 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
10/6/21	1480/2021	22/4/21	Zaragoza	10/6/21	<b>10/06/21</b>	218

**Del expediente se obtiene que:**

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ejecutivo mercantil	██████████	22/04/21	10	10/6/21	14	14

**ANEXO 11**

**PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ACUERDO**

En el período del **03 de noviembre de 2020 al 10 de junio de 2021**, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos		
	Civiles	Mercantiles	Total
<b>Noviembre de 03 del 2020 al 10 de junio de 2021</b>			
<b>Noviembre 2020</b>	4	2080	2084
<b>Diciembre 2020</b>	5	1365	1370
<b>Enero 2021</b>	10	1341	1351

Febrero 2021	6	1560	1566
Marzo 2021	8	1761	1769
Abril 2021	10	1813	1823
Mayo 2021	7	1716	1723
Junio 2021	0	640	640
<b>Total del 03 de noviembre de 2020 al 19 de junio de 2021</b>	<b>50</b>	<b>12276</b>	<b>12326</b>

De lo que resulta que sí, habiendo transcurrido 135 días hábiles entre el **03 de noviembre de 2020** al **10 de junio 2021**, se publica un promedio diario de **91** acuerdos.

## Anexo 12

### ANALISIS DE EXPEDIENTES

#### -----DESECHAMIENTOS-----

**1. Expedientillo 1814/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED] endosatario en procuración de [REDACTED] contra de [REDACTED].**

Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del doce de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos. El veintisiete de mayo se declaró precluido su derecho y se desechó la demanda.

**Observaciones:-----**

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo la demanda y se previno, **se dictó fuera del plazo legal.** Artículo 1078 del Código de Comercio.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 08 fojas.

**2. Expedientillo 1815/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED] endosatario en procuración de [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del doce de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos. El veintisiete de mayo se declaró precluido su derecho y se desechó la demanda.

**Observaciones:**



El proveído mediante el cual se tuvo por recibo la demanda y se previno, **se dictó fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 1078 del Código de Comercio.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 08 fojas.

**3. Expedientillo 1817/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED] endosatario en procuración de [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del doce de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos. El veintisiete de mayo se declaró precluido su derecho y se desechó la demanda.

**Observaciones:-----**

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo la demanda y se previno, **se dictó fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 1078 del Código de Comercio.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 08 fojas.

**4. Expedientillo 1824/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Civil de Desahucio, por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Con fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del doce de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se desechó la demanda, toda vez que no se exhibe contrato de arrendamiento escrito o en su defecto medios preparatorios al juicio.

**Observaciones:-----**

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo el escrito, **se pronunció fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 766 del Código de Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 03 fojas.

**5. Expedientillo 1924/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED] y/o [REDACTED], en su carácter de endosatario en procuración de [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del dieciocho de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos. El veintiuno obra acuerdo mediante el cual no ha lugar a admitir demanda por haber precluido su derecho y se desechó la demanda.

**Observaciones:-----**

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo la demanda y se previno, **se pronunció fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 1078 del Código de Comercio.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 08 fojas.

-----**PREVENCIONES**-----

**1. Expedientillo 1827/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED], en su carácter de endosatario en procuración de [REDACTED].**

Con fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del doce de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos.

**Observaciones:-----**

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo el escrito inicial y se previno, **se dictó fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 1061 del Código de Comercio, se previno, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado al respecto.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 05 fojas.

**2. Expedientillo 1839/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED] y/o [REDACTED], en su carácter de endosatario en procuración de [REDACTED].**

Con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del trece de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos: INE.

**Observaciones:-----**

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo el escrito inicial y se previno, **se dictó fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 1061 del Código de Comercio, se previno, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado al respecto.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 06 fojas.

**3. Expedientillo 1850/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED] y/o [REDACTED] en su carácter de endosatario en procuración de [REDACTED].**

Con fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del trece de mayo del presente año,

fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos CURP y RFC.

**Observaciones:**-----

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo el escrito inicial y se previno, **se dictó fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 1061 Fracción V, del Código de Comercio, se previno, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado al respecto.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 07 fojas.

**4. Expedientillo 1890/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Civil de Desahucio, por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Con fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del diecisiete de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno, toda vez que se señalan diversos domicilios del demandado para poder notificar.

**Observaciones:**-----

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo el escrito, **se pronunció fuera del plazo legal**. Se previno a De conformidad al artículo 391 del Código de Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 06 fojas.

**5. Expedientillo 1941/2021 relativo a la demanda presentada, en juicio Ejecutivo Mercantil, por [REDACTED] y/o [REDACTED], en su carácter de endosatario en procuración de [REDACTED].**

Con fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, obra acuse de recibido por la oficialía de partes, al que recayó proveído del diecinueve de mayo del presente año, fuera del plazo legal, en el que se previno para que se exhibiera documentos CURP.

**Observaciones:**-----

El proveído mediante el cual se tuvo por recibo el escrito inicial y se previno, **se dictó fuera del plazo legal**. De conformidad al artículo 1061 Fracción V, del Código de Comercio, se previno, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado al respecto.

**Estado del Expedientillo:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, consta de 05 fojas.

-----**ADMISIONES**-----

**1. Expediente 2006/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

**Observaciones:**

El auto de radicación **de advirtió fuera del plazo legal**. Lo anterior en contravención al artículo 1066 del Código de Comercio y al artículo 244 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 08 fojas.

**2. Expediente 2009/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

**Observaciones:**

El auto de radicación **de advirtió fuera del plazo legal**. Lo anterior en contravención al artículo 1066 del Código de Comercio y al artículo 244 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

**3. Expediente 2012/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

**Observaciones:**

El auto de radicación **de advirtió fuera del plazo legal**. Lo anterior en contravención al artículo 1066 del Código de Comercio y al artículo 244 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 09 fojas.

**4. Expediente 2014/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

**Observaciones:**

El auto de radicación **de advirtió fuera del plazo legal**. Lo anterior en contravención al artículo 1066 del Código de Comercio y al artículo 244 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 09 fojas.

**5. Expediente 2012/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

**Observaciones:**

El auto de radicación **de advirtió fuera del plazo legal**. Lo anterior en contravención al artículo 1066 del Código de Comercio y al artículo 244 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 07 fojas.

**6. Expediente 337/2021, relativo al juicio ejecutivo mercantil oral promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], [REDACTED].**

Con fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno se recibió escrito de demanda en la Oficialía de Partes, habiéndose radicado el veintiséis de ese mismo mes; obra constancia actuarial de fecha ocho de febrero del año en curso en donde no se pudo dar cumplimiento al emplazamiento del C. [REDACTED]; obra diligencia actuarial de fecha ocho de febrero mediante la cual se emplazó [REDACTED], no señaló bienes para embargo y la parte actora se reservó el derecho para ello; el dieciocho de febrero se autorizó a la parte actora para constituirse en el domicilio del demandado, en compañía de la fuerza pública con el solo hecho de señalar bienes para embargo, para garantizar las prestaciones reclamadas; obra oficio dirigido a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal correspondiente, de fecha veintitrés de febrero; el cuatro de marzo del presente año obra proveído mediante el cual se le comunico al demandado que no ha lugar tener por contestando la demanda instaurada en su contra toda vez que no contiene la firma autógrafa; obra diligencia actuarial de fecha cinco de marzo en la que se señalaron bienes para garantizar las prestaciones reclamadas entre lo señalado se encontraba un pero pug color beige con negro, entre otros, referida diligencia la realizó el licenciado Christian Emanuel Torres Rivera Actuario adscrito al Juzgado; el doce de marzo a solicitud de la parte

actora, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la misma, se declaró la rebeldía, en la misma fecha se autorizó para que la parte actora en compañía del actuario se constituyera en el domicilio de la demandada para que entregara bienes señalados para embargo en el lapso de tres días, obra diligencia actuarial al respecto de fecha veintitrés de marzo; el doce de abril a solicitud del actor se autorizó para constituirse en el domicilio del demandado a extraer bienes embargados; obra el oficio respectivo a la corporación policiaca; el doce de mayo del presente año se llevó a cabo la diligencia actuarial para extraer los bienes embargados, entre ellos el perro pug color beige con negro; el veinticinco de mayo se tuvo por depositando el animal en el palacio de las mascotas de esta ciudad; obra constancia actuarial donde se depositó el animal en fecha veintiséis de mayo del año en curso, el veintiséis de mayo se señala que los gastos del depósito del animal corren a cargo del demandado; el veintiocho de mayo del año en curso se tuvo al actor por desistiéndose del bien embargado consistente en el animal y obra su ratificación correspondiente; obra constancia actuarial al respecto de la entrega de fecha veintiocho de mayo; el diez de junio del presente año se recibió escrito de [REDACTED] promoviendo tercería excluyente de dominio respecto del bien embargado consistente en el animal, a lo que recayó no ha lugar a tramitar dentro del procedimiento la tercería que se pretende; el diez de junio del año en curso, se le previene al demandado para que entregue resto de bienes muebles señalados para embargo; el diez de junio se tiene por señalándose perito valuador y para que ratifique cargo; en la misma fecha se tiene a la parte actora por desistiéndose de la demanda instaurada en contra del diverso demandado [REDACTED], y asimismo de la prueba pericial a cargo de perito. La anterior es la última actuación. El expediente consta de 79 fojas, debidamente sellado, foliado y rubricado. Aun no se dicta sentencia en el referido asunto.

#### -----INCOMPETENCIAS-----

##### **1. Expedientillo 1759/2021 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo de incompetencia se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el día veintiuno de abril del año en curso y se acordó el once de mayo del presente año.

##### **Observaciones:**

De la demanda se desprende que se señaló la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), siendo que la competencia de este órgano jurisdiccional es

menor de \$53,772.00 (cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos --/100 M.N.), que equivale a seiscientas unidades de medida de actualización. Por lo que se pronunció con fundamento en el artículo 1168 fracción II, y 391 del Código Procesal Civil del Estado.

**Folio del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.-----  
-----

**2. Expedientillo 1386/2021 relativo al juicio ordinario civil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo de incompetencia se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el día veinticinco de marzo del año en curso y se acordó el doce de mayo del presente año.

**Observaciones:**

De la demanda se desprende que se señaló la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), siendo que la competencia de este órgano jurisdiccional es menor de \$53,772.00 (cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos --/100 M.N.), que equivale a seiscientas unidades de medida de actualización. Por lo que se pronunció con fundamento en el artículo 1168 fracción II, y 391 del Código Procesal Civil del Estado.

**Folio del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 09 fojas.-----  
-----

**3. Expedientillo 2125/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo de incompetencia se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el día diecinueve de mayo del año en curso y se acordó el treinta y uno de mayo del presente año.

**Observaciones:**

Mediante proveído de fecha treinta y uno de mayo del presente año, se pronunciaron y no ha lugar admitir la demanda por ser incompetente para conocer en atención en el escrito inicial de demanda no se advierten datos para establecer la cuantía del negocio. Lo anterior de conformidad al artículo 1171 del Código Procesal Civil del Estado.

**Folio del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 15 fojas.-----  
-----

**Respecto a los expedientes relacionados con Excusas e impedimentos, se señala por parte del Juzgado que no se han registrado tales conceptos en lo que va del período de la presente Visita Judicial.**

-----**EXPEDIENTES CON SENTENCIA DICTADA**-----

**1. Expediente 4002/2020 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 00

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 01

**resolución definitiva: dentro del término.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 20 fojas.

**2. Expediente 1332/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

**resolución definitiva: dentro del plazo legal.**

**Estado del expediente:** -----El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 28 fojas.

**3. Expediente 1071/2020 del juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 01**

audiencias: 00



Total de diligencias actuariales: 01  
**resolución definitiva: dentro de término**

**Observaciones-----**

A escrito presentado el nueve de diciembre del año dos mil veinte le recayó acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, es decir, en exceso se proveyó fuera del plazo legal. En contravención al artículo 244 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 28 fojas.

**4. Expediente 1510/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05  
dentro de plazo: 03  
**fuera de plazo: 02**  
audiencias: 00  
Total de diligencias actuariales: 04  
**resolución definitiva: dentro de término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 36 fojas.

**5. Expediente 76/2020, relativo al juicio Oral Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 07  
dentro de plazo: 05  
**fuera de plazo: 02**  
audiencias: 02  
Total de diligencias actuariales: 02  
**resolución definitiva: Fuera del término legal.**

**Observaciones:**

Se advirtieron constancias del expediente que no conservan un orden cronológico; por otra parte la resolución se pronunció fuera del plazo legal.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 30 fojas.

**6. Expediente 307/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03  
dentro de plazo: 02  
**fuera de plazo: 01**  
audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: 02  
**resolución definitiva: dentro de término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 24 fojas.

**7. Expediente 56/2021, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04  
dentro de plazo: 01  
**fuera de plazo: 03**  
audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: 01  
**resolución definitiva: dentro del término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 28 fojas.

**8. Expediente 1503/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06  
dentro de plazo: 06  
**fuera de plazo: 00**  
audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: 02

**resolución definitiva: dentro del término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 38 fojas.

**9. Expediente 3330/2020, relativo al juicio ejecutivo de desahucio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 11

**resolución definitiva: dentro del término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 34 fojas. -----

**10. Expediente 1227/2020, relativo al juicio ejecutivo de desahucio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 00

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 01

**resolución definitiva: dentro del término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 19 fojas. -----

**11. Expediente 700/2021, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 03

**resolución definitiva: dentro del plazo.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 26 fojas.-----

**12. Expediente 376/2021, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:03

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 01**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 03

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

**13. Expediente 356/2021, relativo al juicio Ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos:03

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 01**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 02

**resolución definitiva: dentro del término.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 22 fojas.

**14. Expediente 151/2021, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 04

**resolución definitiva: dentro de término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 29 fojas.

**15. Expediente 094/2020, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 01

**fuera de plazo: 03**

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

**resolución definitiva: dentro del término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.

**16. Expediente 3719/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 6

dentro de plazo: 04

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 04

**resolución definitiva: dentro de término.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 32 fojas.

**17. Expediente 2392/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 03

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 02

**resolución definitiva: dentro del término.**

**Observaciones:**

La última constancia está mal glosada no lleva orden cronológico.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 31 fojas.-----

**18. Expediente 4182/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 02

**resolución definitiva: dentro de término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 20 fojas.

**19. Expediente 2626/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 03

**fuera de plazo: 02**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 04

**resolución definitiva: dentro de término**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 39 fojas.

**20. Expediente 197/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil oral promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04  
dentro de plazo: 01  
**fuera de plazo: 03**  
audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: 02  
**resolución definitiva: dentro de término,**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 27 fojas.

**ANEXO 13**

**COTEJO DE DATOS DE LIBROS CON LEGAJOS**

**Sentencias definitivas**

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
<b>Noviembre</b>	<b>79</b>	<b>83</b>	1	82	<b>83</b>
<b>Diciembre</b>	66	81	2	79	81
<b>Enero 2021</b>	43	39	1	38	39
<b>Febrero</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	0	17	<b>17</b>
<b>Marzo</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	1	16	<b>17</b>
<b>Abril</b>	<b>41</b>	<b>39</b>	2	37	<b>39</b>
<b>Mayo</b>	<b>48</b>	<b>43</b>	1	42	<b>43</b>
<b>Hasta el 10 de Junio</b>	<b>29</b>	25	pendiente	pendiente	pendiente
<b>Total del 03 de noviembre de</b>	<b>358</b>	<b>338</b>	--	--	--

2020 al 10 de junio de 2021.					
------------------------------	--	--	--	--	--

**OBSERVACIONES:** Se observa que los asuntos citados para oír sentencia definitiva correspondientes al mes de febrero señalados en la tabla inmediata anterior, se regresaron a trámite en el mes de febrero del presente año, pero no se reportaron en la estadística de febrero del dos mil veintiuno, toda vez que los mismos asuntos fueron citados en el mes de febrero, por lo cual el número resultante en el rubro correspondiente da un total de 17 en vez de 12 que es la cantidad correcta.

Así mismo, se observa que dentro de la estadística rendida en el mes de marzo se reportó como dictada una sentencia definitiva en materia civil, la cual en realidad fue dictada en el mes de abril del año en curso, por lo tanto el número correcto del total en el mes de marzo es de 16 y no de 17 como se encuentra señalado.

#### Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
noviembre	5	5	0	5	5
Diciembre	1	0	0	0	0
Enero 2021	5	2	0	2	2
Febrero	11	9	0	9	9
Marzo	2	3	0	3	3
Abril	7	5	0	3	3
Mayo	6	4	0	4	4



<b>Junio</b>	0	2	pendiente	pendiente	pendiente
<b>Total del 03 de noviembre de 2020 al 10 de junio 2020</b>	37	30	--	--	--

**OBSERVACIONES:** Se observa que en la estadística del mes de abril se reportó como asuntos dictados 3, siendo lo correcto 5 asuntos dictados en el referido mes.

#### ANEXO 14

#### ASUNTOS INICIADOS, CONCLUIDOS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN EN TRÁMITE Y RECURRIDOS EN APELACIÓN.

Concepto	Cantidad		
	Civil	Mercantil	Total
<b>Asuntos iniciados:</b>	62	4870	4932
Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del			

mismo libro en el 2019 y se suman a estos los que van del 2020 hasta el día contabilizado para la visita.			
<b>Asuntos concluidos:</b>  Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	0	969	969
<b>Sentencias definitivas:</b>  Las pronunciadas en el período de la visita.	7	302	309
<b>Pendientes de resolución definitiva:</b>	1	27	28
<b>Asuntos en trámite:</b>  Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	521	8848	9369
<b>Recurridos en apelación definitiva:</b>  Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.	00	00	00

El licenciado Erik Dante Acuña Solis, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

**Licenciado Erik Dante Acuña Solis.**

**Inspector Administrativo.**

